

CLAUSULAS TÉCNICAS CONCURSO ASISTENCIA TÉCNICA

Pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del servicio consistente en: Asistencia técnica al Consorcio “Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022” en la realización de estudios, análisis e informes técnicos necesarios relacionados con la candidatura, por procedimiento abierto.

1.- ANTECEDENTES

El 4 de mayo de 2010 se suscribió el convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Zaragoza, Huesca y Jaca, la Diputación Provincial de Huesca y la Comunidad Autónoma de Aragón para la formación del Consorcio “Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022”.

Entre sus objetivos están la elaboración de la Candidatura Zaragoza-Pirineos 2022 y la coordinación de las actuaciones de las Administraciones Públicas en los proyectos incluidos en el Plan de dicha Candidatura y en el Plan de inversiones de acompañamiento.

Para la consecución de estos objetivos el Consorcio tiene necesidad de proceder a la contratación de los servicios de un equipo formado por técnicos con experiencia en los diferentes ámbitos que se relacionan con el proyecto y que de forma enunciativa pero no limitativa son:

- Ordenación y planificación del territorio;
- Urbanismo, diseño de ciudad;
- Infraestructuras generales;
- Transporte, movilidad y accesibilidad interior y exterior;
- Alojamiento;
- Eficiencia energética;
- Equipamientos para deportes de hielo;
- Planes de emergencia y seguridad;
- Protección medioambiental;
- Logística y operaciones;
- Estudios económico-financieros...

Por lo tanto el objetivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es definir las actividades a realizar y los medios humanos y materiales que se pondrán a disposición del Consorcio con objeto de colaborar en la consecución de los objetivos mencionados.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la asistencia técnica al Consorcio "Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022" en la realización de los estudios, análisis e informes necesarios en los diferentes ámbitos técnicos relacionados con la elaboración de la Candidatura. Estos ámbitos incluyen entre otras materias: Ordenación y planificación del territorio, urbanismo, infraestructuras generales, transporte, alojamientos, eficiencia energética, equipamientos para deportes de hielo, planes de emergencia y seguridad, protección medioambiental, logística y operaciones y estudios económico-financieros

3.- OBJETIVOS Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Consultor deberá:

- Identificarse plenamente con los objetivos del Consorcio;
- Trabajar como parte integrante del Consorcio, asistiendo y reportando puntualmente al Director del Contrato y su equipo sobre el desarrollo de los trabajos;
- Prestar los servicios de consultoría y asistencia general en los ámbitos técnicos explícitamente definidos en estos Pliegos a demanda del Consorcio, así como en otros que pudieran surgir y aun no estando explícitamente recogidos en estos Pliegos sean necesarios para cumplir los objetivos del Consorcio y sean de naturaleza técnica similar a los descritos en los Pliegos.

El conjunto de los servicios descritos en este apartado no pretende, por tanto, constituir una definición completa de los mismos y no es excluyente de otros complementarios que puedan ser necesarios para la correcta realización del contrato.

El Consultor tendrá a disposición del Consorcio una oficina técnica en la ciudad de Zaragoza capaz de desarrollar tareas varias de consultoría y asistencia técnica general. Se trata de dotar al Consorcio de la debida capacidad para ir resolviendo y dar salida a todas las eventualidades de carácter técnico que puedan plantearse. Incluirá, entre otros, los siguientes puntos:

- Asistencia al Director del Contrato: El Consultor deberá asumir la interlocución técnica del Consorcio frente a terceros.
- Elaboración de documentos técnicos, diseños previos, análisis comparativos, prevvaloraciones, estudios de viabilidad, informes específicos y especializados y otras tareas como las anteriores de muy diversa índole y difícilmente previsibles, como mínimo en las siguientes áreas:

- Ordenación y planificación del territorio;
- Urbanismo, diseño de ciudad;
- Infraestructuras generales;
- Transporte, movilidad y accesibilidad interior y exterior;
- Alojamiento;
- Eficiencia energética;
- Equipamientos para deportes de hielo;
- Planes de emergencia y seguridad;
- Protección medioambiental;
- Logística y operaciones;
- Estudios económico-financieros

El equipo seleccionado, esto es, el Consultor, se convertirá, de facto, en la oficina técnica de apoyo al Consorcio durante el plazo de duración del contrato y por lo tanto le podrán ser encargados todo tipo de informes técnicos sectoriales relacionados con la Candidatura, tanto en su fase nacional como internacional.

No es objeto de este pliego la redacción de los documentos de Candidatura sino el apoyo mediante informes sectoriales que puedan servir para la elaboración de la documentación exigida en cada una de las fases.

4.- TAREAS A REALIZAR POR EL CONSULTOR

4.1 Ordenación y planificación del territorio

Es sabido que las repercusiones de la celebración de un evento como los Juegos Olímpicos superan ampliamente la localidad de la sede organizadora. En el caso de unos Juegos de Invierno este hecho es mayor si cabe pues el escenario de celebración es, en gran medida, el propio territorio. Por ello, desde el primer planteamiento deben, necesariamente, desarrollarse los trabajos con una visión global, estudiando y analizando las peculiaridades del territorio y las posibles repercusiones de la celebración de los Juegos en el mismo, preparando las bases para la elaboración de una Candidatura, no sólo coherente con el planteamiento territorial estratégico de la Comunidad, sino impulsora y dinamizadora del mismo.

El Consultor deberá:

- Sintetizar la legislación y planificación territorial a nivel autonómico que pueda afectar al desarrollo de la Candidatura: LOTA (Ley de Ordenación del territorio de Aragón), LUA (Ley de Urbanismo de Aragón), Directrices territoriales, etc. e identificar otros documentos, criterios o principios que puedan ser de interés para el diseño de la Candidatura (objetivos territoriales, principios de la Mesa de las Montañas, etc.). Tendrá en cuenta tanto la ordenación existente como en planificación.

- Asistir al Consorcio en la elaboración de la estrategia de ordenación y planificación territorial de la Candidatura que ponga en valor las sinergias entre la Candidatura y el desarrollo territorial.
- Desarrollar el concepto básico de diferentes alternativas de ordenación que satisfagan los objetivos del Consorcio.
- Analizar las diferentes alternativas de ordenación teniendo en cuenta, entre otros criterios, su coherencia con el planteamiento territorial estratégico de Aragón.

4.2 Urbanismo, diseño de ciudad

Es evidente que toda propuesta de Candidatura tiene unas implicaciones urbanísticas directas que es imprescindible considerar. La propuesta de Candidatura es una oportunidad para crear nuevos espacios de servicio buscando sinergias entre los nuevos equipamientos necesarios y la planificación urbana de la ciudad. Es necesario, por tanto, integrar la propuesta de Candidatura con los objetivos de desarrollo de las diferentes ciudades que formen parte de la Candidatura. Para satisfacer este objetivo el Consultor deberá:

- Recopilar y sintetizar la normativa municipal que pueda afectar al desarrollo de la Candidatura (Plan General de Ordenación Urbana- PGOU-, Normas subsidiarias, etc.).
- Asistir al Consorcio en la elaboración de la estrategia de ordenación urbana.
- Desarrollar el concepto básico de diferentes alternativas de ordenación urbana que satisfagan los objetivos del Consorcio. Especial importancia tiene la elección del emplazamiento de las villas olímpicas y de medios y su relación con la ordenación de los núcleos urbanos.
- Analizar las diferentes alternativas de ordenación urbana teniendo en cuenta, entre otros criterios, su coherencia con el desarrollo urbano objetivo de cada una de las ciudades afectadas.

4.3 Infraestructuras generales

Deben determinarse las condiciones con las que cuenta la ciudad anfitriona y el resto de ciudades que formen parte de la Candidatura para organizar durante 16 días el equivalente a 15 campeonatos del mundo simultáneos de diferentes modalidades deportivas, facilitando la movilidad de más de 80.000 personas acreditadas y puntas de hasta 100.000 espectadores.

Es indispensable contar con:

- Equipamientos básicos: centro de prensa, centro de radio y televisión, infraestructuras de telecomunicaciones y demás centros de soporte exigidos por el Comité Internacional Olímpico.
- Una excelente infraestructura y red de transportes interna en la propia ciudad

- anfitriona y en el entorno de la misma.
- Unas excelentes infraestructuras y redes de transporte en las áreas de montaña.
- Unas excelentes infraestructuras y redes de transporte entre la ciudad anfitriona y las áreas de montaña.

En este sentido, el Consultor deberá:

- Evaluar las infraestructuras generales existentes (tanto de equipamientos como de transportes), estudiando la viabilidad de utilización de las mismas para los diferentes usos requeridos (centro de prensa, radio y televisión, etc.).
- Elaborar un estudio sobre las características necesarias y posibles emplazamientos del Centro Internacional de Radio y Televisión y del Centro Principal de Prensa
- Asistir al Consorcio en la priorización de las actuaciones necesarias.

4.4 Transporte, movilidad y accesibilidad interior y exterior

Un punto fundamental de la Candidatura es el adecuado diseño de los sistemas de transporte que aseguren tanto el cómodo acceso desde el exterior como una adecuada movilidad interna de todos los agentes implicados: participantes, comisionados, prensa, aficionados, etc.

Por una parte la Candidatura debe contar con unas infraestructuras de transporte que faciliten el acceso al territorio desde el exterior del ámbito: aeropuerto internacional, conexiones mediante tren de alta velocidad, autopistas, etc.

Por otro lado, dadas las características de la Candidatura, es muy importante disponer de un plan de movilidad interna que optimice los desplazamientos internos, minimizando las molestias que la distancia entre las villas olímpicas, centros de prensa, alojamientos e instalaciones deportivas pudiera ocasionar a los diferentes usuarios (deportistas, comisionados, prensa, aficionados).

El Consultor deberá:

- Evaluar las necesidades de infraestructuras generales de transporte derivadas de la Candidatura teniendo en cuenta los flujos y modos previstos de acceso al ámbito de actuación.
- Preparar un plan básico de movilidad interna, analizando la ubicación de los diferentes recintos, los flujos previstos, horarios, tiempos de desplazamiento, etc. resolviendo las posibles interferencias con los flujos habituales debidos a la actividad normal de las diferentes ciudades.
- Analizar la coherencia del modelo propuesto con los objetivos generales de la Candidatura.

4.5 Alojamientos

La Candidatura debe cumplir unos exigentes requisitos en materia de alojamiento en lo que se refiere a habitaciones, precios, localización, etc. Es un tema que debe ser resuelto de forma clara y precisa, desarrollando alternativas innovadoras y creíbles.

Es preciso desarrollar alternativas de alojamiento que permitan cumplir los requisitos del CIO con modelos viables a medio plazo, sostenibles económica y ambientalmente y coherentes con el modelo de ciudad y territorio.

El Consultor deberá:

- Analizar la situación inicial de partida, detectando las carencias.
- Proponer, conceptualmente, modelos innovadores de alojamiento.
- Desarrollar, de forma básica, un esquema de Plan Director de alojamiento.

4.6 Eficiencia energética

La Candidatura pretende ser un ejemplo de eficiencia energética. En el contexto actual no tiene sentido la elaboración de una propuesta de Candidatura que no contemple entre sus objetivos alcanzar un nivel óptimo de eficiencia energética.

El diseño de los equipamientos y nuevos alojamientos, el plan de movilidad, las instalaciones en la montaña (remontes, innivación), etc. deben contemplar un uso racional y eficiente de los recursos.

Por tanto, el Consultor deberá:

- Asistir al Director del Contrato en la definición de la estrategia energética de la Candidatura.
- Definir, junto con el Director del Contrato, los criterios de diseño en materia de eficiencia energética a cumplir en la definición de los equipamientos e instalaciones.
- Definir, junto con el Director del Contrato, los criterios energéticos para el diseño de los modos de transporte internos propuestos en la Candidatura.

4.7 Equipamientos para deportes de hielo

Básicamente se puede decir que los Juegos Olímpicos de Invierno cuentan con dos grandes bloques de deportes: deportes de nieve y deportes de hielo. Mientras los deportes de nieve se realizan en las áreas de montaña, los deportes de hielo se centralizan, general y mayoritariamente, en la ciudad anfitriona, en equipamientos ad-hoc.

Es evidente que los condicionantes de ambos tipos de instalaciones son totalmente diferentes. Para los deportes de nieve es imprescindible un profundo conocimiento

de las montañas y las implicaciones medioambientales son de primer orden; para los equipamientos de hielo, por sus características (equipamientos públicos, instalaciones específicas, consumos energéticos, etc.) e interrelación con la ciudad, los condicionantes técnicos y urbanísticos cobran mayor importancia. Se hace necesario, por tanto, un profundo análisis técnico de las diferentes alternativas posibles de equipamientos para deportes de hielo (instalaciones existentes, reconversión de instalaciones, nuevas instalaciones, etc.) y de sus usos posteriores.

En consecuencia, el Consultor deberá:

- Analizar los equipamientos existentes en la ciudad anfitriona y en el resto de ciudades que formen parte de la Candidatura, estudiando sus posibilidades de reconversión para albergar deportes de hielo.
- Estudiar alternativas de ubicación para los diferentes equipamientos necesarios.
- Analizar los usos post-olímpicos de las instalaciones.
- Asistir al Director Del Contrato para priorizar las actuaciones, estableciendo un calendario para las mismas.

4.8. Planes de emergencia y seguridad

La seguridad es un valor fundamental de la Candidatura. La propuesta debe poner en valor los recursos técnicos y humanos con los que cuenta el país para minimizar los riesgos ligados a los Juegos y justificar que el modelo propuesto satisface los requisitos olímpicos.

Por otro lado, además de los temas inherentes a la seguridad y minimización de riesgos, las tareas a desarrollar en materia de seguridad incluye el análisis de los servicios de emergencia en la ciudad anfitriona, el resto de ciudades que formen parte de la Candidatura y, en general, todo el territorio incluido en la Candidatura, que responderían en el caso de que surgiera una emergencia durante los Juegos.

Los requerimientos en recursos humanos en materia de seguridad son muy exigentes y, como mínimo, suponen actividad las 24 horas del día durante 50 días (desde el inicio oficial de los Juegos hasta la clausura de los Juegos Paralímpicos). La Candidatura debe incluir tanto la planificación en materia de seguridad como un modelo de gestión operativa durante el periodo de celebración de los eventos.

En este capítulo, el Consultor deberá:

- Asistir al Director del Contrato en la coordinación con las autoridades competentes para la elaboración de un esquema del Plan Director de Seguridad.
- Elaborar un estudio preliminar de riesgos.
- Desarrollar un Plan Básico de actuación en caso de emergencia.
- Analizar y valorar económicamente las inversiones necesarias en materia de

seguridad.

4.9 Protección ambiental

Minimizar el impacto ambiental de las actuaciones realizadas, especialmente en las zonas de montaña, es un elemento de suma importancia en las evaluaciones del CIO. La Candidatura quiere ser un referente de excelencia medioambiental en su conjunto (y en las zonas de montaña en especial), con programas específicos en materia de construcción de equipamientos e infraestructuras, fomento del transporte sostenible, uso de energías renovables, consumo de agua, etc.

Además, el territorio sobre el que se desarrolla el proyecto de Candidatura cuenta con diferente legislación medioambiental que será necesario tener en cuenta (Proyecto de Ley de Ordenación, Desarrollo y Protección del Pirineo, Planes de Ordenación de Recursos Naturales, Directrices parciales de Ordenación del Territorio, declaraciones de zonas de especial protección avícola y lugares de interés comunitario, etc.).

Por último, es conocida también la existencia de diversos estudios sobre la posible afección del cambio climático a la cota de nieve y a las condiciones climáticas para la innivación.

En consecuencia, el Consultor deberá:

- Asistir a la Dirección del Contrato en la elaboración del Plan estratégico ambiental de la Candidatura, definiendo los criterios ambientales a tener en cuenta en el desarrollo de todas las áreas de la Candidatura.
- Realizar la evaluación ambiental previa de las diferentes alternativas existentes para la ubicación de las nuevas instalaciones en zonas de montaña.

4.10 Logística y operaciones

Además de contar con un adecuado plan de movilidad (orientado a las personas) es necesario estudiar el funcionamiento operativo del modelo propuesto. Las villas olímpicas y de medios, los centros de prensa y televisión, etc. necesitan contar para su correcto funcionamiento con un Plan de Operaciones que resuelva cuestiones como el aprovisionamiento y la distribución, los flujos de personas, materiales e información, etc. Dichos planes de operaciones no pueden ser independientes unos de otros ya que existen unas claras interrelaciones entre unos equipamientos y otros. Es necesario, por tanto, preparar un plan de operaciones a nivel macro, general de la candidatura, que permita posteriormente desarrollar los diferentes planes operativos de forma coherente.

En este apartado, el Consultor deberá:

- Desarrollar un Plan de Operaciones a nivel macro, estudiando la gestión de aprovisionamientos y su distribución, los flujos de personas, materiales e información entre los diferentes equipamientos, instalaciones y villas, etc.

4.11 Estudios económicos - financieros

El consultor aportará entre sus especialistas un consultor para la realización de los estudios económicos financieros que le sean requeridos por el Consorcio en relación a los trabajos de la Candidatura.

De cada uno de los puntos (4.1 a 4.11) se elaborarán informes periódicos que concluirán con informe general de cada uno de los aspectos que servirán de base para la redacción definitiva del Dossier de Candidatura.

5.- RECURSOS

El Consultor deberá disponer de una oficina permanente en la ciudad de Zaragoza.

Para el desarrollo de los trabajos objeto de este Contrato, el Consultor designará un Director de Proyecto, asistido por un equipo permanente y por un conjunto de especialistas que colaborarán a demanda del Consorcio en función de la necesidad y prioridad de los diferentes estudios e informes.

a) Director de Proyecto:

Para las tareas de Director de Proyecto, el Consultor designará un Ingeniero Superior o Arquitecto, con experiencia mínima de 10 años en coordinación de equipos multidisciplinares y participación en trabajos que incluyan varias de las actividades a realizar en el marco de este contrato.

El Consultor deberá garantizar una dedicación mínima del Director de Proyecto de, al menos, un 40% de media durante la duración del contrato.

b) Equipo permanente:

Para asistir al Director de Proyecto de forma permanente durante la vigencia del Contrato, el Consultor deberá disponer como mínimo del siguiente equipo técnico:

- Un Ingeniero Técnico o Superior o Arquitecto con experiencia mínima de 5 años en trabajos que incluyan varias de las actividades a realizar en el marco de este contrato.
- Un Delineante proyectista con experiencia mínima de 7 años.

La dedicación del equipo permanente será del 100% durante toda la duración del

Contrato.

c) Especialistas:

El consultor completará el equipo permanente asignado al Contrato con un conjunto de especialistas que estarán en disposición de colaborar de forma inmediata cuando sea necesaria su colaboración a juicio del Director del Contrato.

En todos los casos, su titulación será la adecuada, tanto por conocimiento como por formación, para el desarrollo del área de actividad que se le asigne. Se exigirá un mínimo de 7 años de experiencia en cada una de las actividades definidas. Como mínimo se ofertarán especialistas en las siguientes áreas:

- Ordenación, planificación y urbanismo
- Infraestructuras generales
- Movilidad, accesibilidad y transporte
- Alojamiento
- Eficiencia energética
- Equipamientos para deportes de hielo
- Planes de emergencia y seguridad
- Protección medioambiental
- Logística
- Estudios económico-financieros

El Consultor deberá dotar la oficina técnica con un gestor documental para el archivo y clasificación de toda la documentación generada durante toda la duración del Contrato. Dicho gestor deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Capacidad de archivo y clasificación de documentos según diferentes ítems o criterios.
- Facilitar a la Dirección del Contrato el acceso a toda la documentación del Contrato.
- Controlar el acceso a la información en función de los perfiles a los que pertenezca el usuario.
- Establecer los canales de comunicación entre las diferentes partes interesadas (Consortio, Consultor, especialistas externos, administraciones, etc.) para facilitar el ágil intercambio de documentación.
- Permitir la búsqueda por texto, fecha, autor, tipo de documento, etc.
- Capacidad de acceso vía web.

6.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Consorcio "Candidatura Juegos Olímpicos Zaragoza-Pirineos 2022", ejercer de una manera continuada y directa la dirección, supervisión y vigilancia del Contrato, así como efectuar aquellos cambios o concreciones sobre las labores

estipuladas en los presentes Pliegos que se consideren necesarios, siempre que éstos no afecten al presupuesto global de contratación.

Para dichas labores, así como para la interlocución directa con el Consultor, el Consorcio designará formal y fehacientemente una persona como Director del Contrato.

La realización de todos los estudios, informes y, en general, cualquier tarea objeto de este Contrato, requerirá el control por parte del Director del Contrato y su aprobación para la aceptación del mismo.

Por su parte, como ya se ha indicado en el punto 5, el Consultor, independientemente de la participación de los especialistas técnicos correspondientes, deberá tener un coordinador, el Director del Proyecto, que será su interlocutor en todas las reuniones de coordinación, entrega de tareas e informes y desarrollo, en general, de los trabajos.

7.- CALENDARIO

Durante los veinticuatro meses del contrato, el licitador deberá presentar informes mensuales y trimestrales en los que se plasmarán los avances de cada una de las materias incluidas en los puntos 4.1 a 4.11 de las presentes prescripciones técnicas.

Al finalizar el primer año de contrato se presentará un informe correspondiente a dicho periodo.

Al finalizar el segundo año se presentará un informe general que incluirá todas las conclusiones de cada uno de los puntos 4.1 a 4.11 y que deberá de servir de base para la realización de los posteriores Dossieres de Candidatura.

Zaragoza, a 30 de noviembre de 2010